

DOCUMENTO DA- Decreto: 029. Decreto Prorrog Grab Plenos Ex54-19	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 191220C_aor_Avg_AprobProrr_GrabaciónPlenosEx54-19, Decreto nº: 4623/2019	
OTROS DATOS Código para validación: H5DRF-54K8C-2C5XG Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2019 a las 9:22:50 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/12/2019 13:37 2.- Director de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Firmado 20/12/2019 16:27	ESTADO FIRMADO 20/12/2019 16:27



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación/AOR/Avg/
Expte: 54/2019
Prórroga Servicio Grabación Plenos

C_AOR.Avg_aprobProrr_GrabaciónPlenos_Exp54_19

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2019.

Vista la Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia, Movilidad y Transportes de fecha 20 de diciembre de 2019 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2019 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“INFORME PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

I.- HECHOS

1.- *Que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 3285/2018, de 22 de octubre, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN EN DIRECTO DE LAS SESIONES PLENARIAS.***

2.- *Que mediante Decreto de Alcaldía nº 3961/2018, de 17 de diciembre y posterior Decreto de corrección de errores nº 4017/2018, de 20 de diciembre, se resolvió adjudicar el contrato de referencia correspondiente a **ONIRICOM COMUNICACIONES S.L.**, por un precio de CINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (5.203,00 €), IVA incluido. Indicando que se adjudicaba por precio unitario ascendiendo este a 252,94 €, sin que existiera obligación de agotar el importe total de adjudicación y con el compromiso de la disponibilidad del vídeo dentro del mismo día de la grabación con una reducción de 8 horas.*

3.- *El contrato administrativo se formalizó en fecha 21 de diciembre de 2018, estableciéndose un plazo de ejecución del contrato de UN AÑO contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable hasta un máximo de otro AÑO, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo.*

4.- *Mediante informe de 17 de diciembre de 2019, del Área de Comunicación y Participación Ciudadana de la Jefe de Servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio, en funciones, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Comunicación, Participación Ciudadana,*

DOCUMENTO DA- Decreto: 029. Decreto Prorrog Grab Plenos Ex54-19	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 191220C_aor_Avg_AprobProrr_Grabación Plenos Ex54-19, Decreto nº: 4623/2019
OTROS DATOS Código para validación: H5DRF-54K8C-2C5XG Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2019 a las 9:22:50 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/12/2019 13:37 2.- Director de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Firmado 20/12/2019 16:27 ESTADO FIRMADO 20/12/2019 16:27



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/AOR/Avg/
Expte: 54/2019

Prórroga Servicio Grabación Plenos

Transparencia, Movilidad y Transportes, se instó la tramitación de la prórroga del contrato por el plazo de 1 año.

5.- *Que mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2019, la empresa **ONIRICOM COMUNICACIONES S.L.**, había solicitado prorrogar el contrato de referencia, por un periodo de **UN AÑO**.*

6.- *Se aportan al expediente certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda. En cuanto al seguro de responsabilidad civil, se aporta nueva póliza de seguro de responsabilidad civil de Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con efecto y duración del contrato del seguro de 13 de diciembre de 2019 al 13 de diciembre de 2020.*

7.- *Obra en el expediente las operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 007.9240.22724 y los siguientes números de apunte previo:*

- 920199000373 por importe de 3.060,60.-€ de fecha 17/12/2019.
- 920190005834 por importe de 306,06.-€ de fecha 17/12/2019.
- 920199000374 por importe de 1.836,36.-€ de fecha 18/12/2019.
- 920199000375 por importe de 3.060,58.-€ de fecha 18/12/2019.
- 920190005875 por importe de 306,06.-€ de fecha 18/12/2019.

8.- *Consta informe de 18 de diciembre de 2019 de la Jefe de Servicio de Contratación con el conforme de la Secretaria General.*

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas”.*

II.- *El artículo 29.2 de la LCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses”.*

III.- *El artículo 29.4 de la LCSP, establece que “Los contratos de suministros y de servicios de*

DOCUMENTO DA- Decreto: 029. Decreto Prorroga Grab Plenos Ex54-19	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 191220C_aor_Avg_AprobProrr_Grabación Plenos Ex54-19, Decreto nº: 4623/2019	
OTROS DATOS Código para validación: H5DRF-54K8C-2C5XG Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2019 a las 9:22:50 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/12/2019 13:37 2.- Director de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Firmado 20/12/2019 16:27	ESTADO FIRMADO 20/12/2019 16:27



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/AOR/Avg/
Expte: 54/2019
Prórroga Servicio Grabación Plenos

prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

- IV.-** *El apartado 8 del cuadro-resumen al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un año.*
- V.-** *La cláusula tercera del contrato indica que “Se establece un plazo de ejecución del contrato de UN AÑO contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable hasta un máximo de otro AÑO, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo”.*

Se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del citado contrato, por un período de un año, desde el 21 de diciembre de 2019 hasta el 20 diciembre de 2020.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede elevar a la Alcaldía (órgano que aprobó el expediente de origen y competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de Ejecución de los Presupuestos de 2018 prorrogados para 2019), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN EN DIRECTO DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, con la empresa ONIRICOM COMUNICACIONES S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de diciembre de 2019.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCION

Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN EN DIRECTO DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, con la empresa ONIRICOM COMUNICACIONES S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Por el presente, **RESUELVO:**

Aprobar la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN EN DIRECTO DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1237688_H5DRF-54K8C-2C5XG_F4486945E8D94241C46A746B6E8FEE2AE2A80D8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA- Decreto: 029.Decreto Prorrog Grab Plenos Ex54-19	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 191220C_aor_Avg_AprobProrr_GrabaciónPlenosEx54-19, Decreto nº: 4623/2019	
OTROS DATOS Código para validación: H5DRF-54K8C-2C5XG Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2019 a las 9:22:50 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/12/2019 13:37 2.- Director de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 20/12/2019 16:27	ESTADO FIRMADO 20/12/2019 16:27



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/AOR/Avg/
Expte: 54/2019

Prórroga Servicio Grabación Plenos

MAJADAHONDA, con la empresa **ONIRICOM COMUNICACIONES S.L.**, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

Lo **DECRETÓ** el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2018, prorrogados para 2019 y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Jose Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL,

Doy fe.

(Firmado electrónicamente)

Expte. 54/2019. Prórroga Servicio Grabación Plenos